



Resolución de Secretaría General

Lima, 16 OCT. 2019

VISTOS:

N° 038-2019-PCM/SG

Los Informes N° D000274 y D000320-2019-PCM-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, aprueba el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la referida Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2019-PCM/SG, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros (PDP 2019 PCM);

Que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) del literal b) del numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros han expresado su conformidad con la incorporación del "Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio" en el PDP 2019 PCM, por lo que resulta necesario aprobar su modificación;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

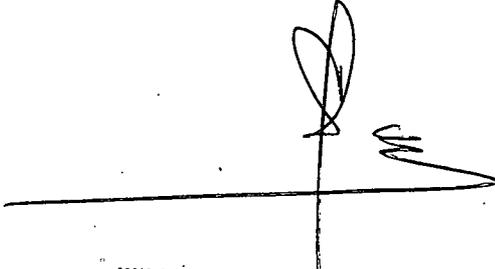
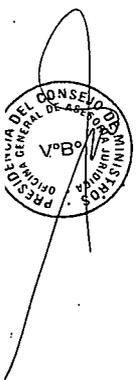
Artículo 1.- Modificar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2019-PCM/SG, a fin de incluir el "Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio".



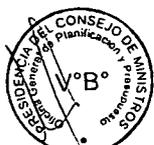
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración incluya el “Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio” en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
Úrsula Desilú León Chempén
Secretaria General
Presidencia del Consejo de Ministros





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Lima, 09 de Octubre del 2019

INFORME N° D001632-2019-PCM-OGAJ



Firmado digitalmente por PAZ MELENDEZ Eric Franklin FAU 2016899926 soft Director De La Oficina General De Asesoría Jurídica Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.10.2019 17:05 -05:00

A : **ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN**
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

De : **ERIC FRANKLIN PAZ MELENDEZ**
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Referencia : PROVEIDO N° D003632-2019-PCM-OGAJ (03OCT2019)
Nota de Elevación N° D000335-2019-PCM-SA
Informes N° D000320 y 274-2019-PCM-ORH
Informe N° D000319-2019-PCM-OGPP

Fecha Elaboración: Lima, 09 de octubre de 2019

Por el presente me dirijo a usted en atención a la opinión requerida respecto a la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de incluir el "Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio".

Al respecto informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.2. Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con el literal a) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria, es función de la Oficina General de Asesoría Jurídica "asesorar a la Alta Dirección y a los órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre asuntos de carácter jurídico – legal relacionados con las competencias del sector".
- 2.2 Bajo dicho marco legal, esta Oficina cumple con emitir opinión respecto al asunto indicado, en los siguientes términos:
 - 2.2.1 Mediante Informe N° D00011-2019-PCM-SSAR-AOA, del 24 de mayo de 2019, la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, señala que como parte de la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio, resulta indispensable generar las capacidades técnicas en los servidores públicos de la Presidencia del Consejo de Ministros involucrados en los procesos de elaboración y evaluación de disposiciones normativas. En orden a ello, recomienda se realice la



Firmado digitalmente por PALACIOS VEGA Lucia Del Pilar FAU 2016899926 soft Motivo: Day V B Fecha: 09.10.2019 09:38:07 -05:00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad*

modificación al PDP 2019 de la PCM con la finalidad de incluir el "Programa de especialización en Análisis de Impacto Regulatorio", precisando que en el marco del Proyecto BID "Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas, a nivel nacional", se tiene programado ejecutar la actividad relacionada al diseño y dictado de programa de especialización en Análisis de Impacto Regulatorio, actividad que será financiada con el presupuesto del proyecto BID por lo que no irroga gasto a la PCM.

2.2.2 En atención a ello, mediante Informe N° D000274-2019-PCM-ORH, la Oficina de Recursos Humanos considera viable incluir en el PDP 2019, el "Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio", acción de capacitación con las siguientes características:

- Contribuye al primer objetivo estratégico institucional; fortaleciendo la capacidad de mejorar la coordinación multisectorial de la de la Presidencia del Consejo de Ministros en los tres niveles de gobierno.
- Se encuentra alineada a los perfiles de puestos de los servidores a capacitar, cuyas funciones que desempeña están involucrados en los procesos de la elaboración y evaluación de disposiciones normativas del Poder Ejecutivo.
- No genera costo alguno a la entidad; por lo que el presupuesto del PDP 2019 no sufrirá ninguna modificación.

2.2.3 Asimismo, en ampliación al precitado informe, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° D000320-2019-PCM-ORH, de acuerdo al cual conforme a la información proporcionada por la UE 18: PROMSACE (Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas, a nivel nacional), la actividad de capacitación se encuentra programada en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y será financiada por ambas fuentes: Contrato de Préstamo 4399/OC-PE, que ejecuta el Proyecto de Inversión 2357130.

Señala además, que la UE 003: Secretaría General – PCM y la UE 018: PROMSACE, que se encuentran dentro del Pliego 01: PCM, son consideradas como empleadores distintos, puesto que cada una de ellas cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, ello conforme a lo opinado por SERVIR en el Informe Técnico N° 220-2019-SERVIR/GPGSC.

2.2.4 De acuerdo a ello, la Oficina de Recursos Humanos considera que para la modificación del PDP 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros, corresponde proceder según lo establecido en el numeral 1) del literal b) del numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

2.2.5 Asimismo, mediante Informe N° D000319-2019-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha señalado que en materia estrictamente presupuestaria, *"no encuentra observaciones para el trámite de inclusión del 'Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio' en el PDP 2019 de la PCM, dado que no irroga gastos adicionales a la Unidad Ejecutora N° 003 Secretaría General – PCM"*.

2.2.6 En cuanto a la modificación del PDP, resulta pertinente señalar que de acuerdo al numeral 1) del literal b) del numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", dicho instrumento puede modificarse cuando:

- La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado.
- La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva.

En la medida que la Oficina de Recursos Humanos ha expresado su conformidad con la incorporación de la acción de capacitación, señalando que contribuye al primer objetivo estratégico institucional, se encuentra alineada a los perfiles de puestos de los profesionales y no afecta al presupuesto del PDP 2019; procederá su modificación conforme lo señalado en el segundo supuesto citado en el punto anterior.

2.2.7 En lo concerniente a las modificaciones respecto a acciones de capacitación de tipo Formación Laboral, la referida Directiva, señala:

"1. El Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando:

- *Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor.*
- *Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor.*
- **Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad".** (Énfasis agregado).

2.2.8 Por tanto, en la medida que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, **la acción de capacitación a incluirse en el PDP 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros, no genera costo alguno a la entidad, ni modifica el presupuesto del PDP 2019,** expresando su conformidad con la misma, en opinión de esta Oficina la modificación solicitada resulta viable.

2.2.9 En cuanto al dispositivo legal a emplearse para la modificación a realizar, cabe señalar que el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", establece que *"el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento (...)".*

2.2.10 Al respecto, estando a que el PDP 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros se aprobó mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2019-PCM/SG, **esta Oficina considera pertinente que la aprobación de su modificación se realice adoptando las mismas formalidades, esto es, mediante Resolución de Secretaría General y con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planificación y Presupuesto.**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad*

- 2.3 Por tanto, estando a que la Oficina de Recursos Humanos ha expresado su conformidad con la modificación requerida, en opinión de esta Oficina resulta viable la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de incluir el "Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio", para cuyo propósito corresponderá la emisión de una Resolución de Secretaría General que así lo disponga.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Por lo expuesto, esta Oficina General opina que es viable la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de incluir el "Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio".
- 3.2 En consecuencia, se remite un proyecto de Resolución de Secretaría General debidamente visado, que modifica el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros, recomendándose su suscripción por la Secretaría General, previo visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ERIC FRANKLIN PAZ MELENDEZ
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

cc.: